

Dad de las cosas expuestas por el Sr. D. Juan de  
 no pudiendo cometer la perniciosa de un  
 dro que le ante, acordó acceder en un todo  
 a lo manifestado, y en consecuencia, dar como  
 un completo poder en forma al Sr. D. Juan de  
 Alf. Canaves para que pida ante el Tribu  
 nal la exhibición de este documento a quien se  
 celebrará certificación de este acto por el Sr.  
 de este Il. Cuerpo, por la que queda como  
 totalmente Autorizado, cuanto ha lugar, al efecto  
 indicado.

Por el voto de este Il. Cuerpo se presentó una Certifi  
 ficación del título de obras de esta Villa nombrado en  
 valor del Almacén Cabildo anterior en comisión p.º q.º reconociese el Alguacil  
 de los Santos. g.º anual mente podía ganar el Almacén de los Santos  
 g.º manifeste g.º anual de el valor Capital de otro Col  
 lo nuevo mayor de lo q.º puede recibir en veinte años  
 sin embargo atendidas las circunstancias del local y de  
 debe ser esta la de seis ducados. En vista el Ayuntamiento  
 acordó se llame a D. Salvador Aldega p.º el Cabildo  
 inmediato con el objeto de q.º manifeste los gastos q.º tu  
 hechos, y q.º aplicar a la Benef. de q.º este de otro al  
 quiler en los años q.º lo ha tenido como también de  
 si quiere ó no continuar y q.º acordar lo conveniente.

Así lo acordaron los S.º y firman de q.º certifica

Mair  
 Mair  
 Navarrete  
 Perez  
 Camacho  
 Canoas

En la Villa de Estaroz y Salas Consistoriales

